



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019/MDVR

Villa Rica, 03 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 4604, Solicitud de fecha 03 de julio del 2019, emitido por la Empresa VIETTEL PERU SAC, Informe N° 096-2019-SGCP/MDVR de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Informe N° 214-2019-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 273-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 248-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Solicitud de fecha 03 de julio del 2019, emitido por la Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL) representado por el Sr. Phan Van Phuc, solicita la autorización para la instalación de un medidor de luz, indicando que su empresa ha firmado un compromiso con el Ministerio de Educación para poder brindar el servicio de internet a los Centros Educativos del Distrito de Villa Rica;

Que, con Informe N° 096-2019-SGCP/MDVR de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, y en atención a la solicitud de la por la Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), manifiesta que la Municipalidad Distrital de Villa Rica, posee un infraestructura en el Cerro Schuler del cual es el responsable de la energía eléctrica, mediante un transformador administrado por la Municipalidad en su condición de responsable de la limpieza y mantenimiento de la línea de conducción de energía eléctrica desde la ciudad de Villa Rica hacia el Cerro Schuler. Por lo tanto, se deberá tomar en cuenta que, de darse la autorización se deberá considerar si se instalara un medidor independiente de energía eléctrica el cual facturara directamente Electrocentro o se considerará dentro del consumo de energía de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, además de presentar la declaración jurada para realizar el mantenimiento de la línea de conducción de energía eléctrica de la ciudad de Villa Rica hacia la antena parabólica (Cerro Schuler) dado que la Municipalidad Distrital de Villa Rica es el responsable de realizar el mantenimiento de la línea de conducción de energía eléctrica o por el contrario realizar el compromiso de pago en Caja de la Municipalidad el monto que disponga la entidad para los gastos de mantenimiento, compra de fusibles y servicios de reposición, limpieza de la franja de servidumbre de energía eléctrica (actualmente los usuarios vienen pagando la suma de S/. 150.00 por mes muy a parte del consumo de energía eléctrica), dado que la Municipalidad cubre el gasto al momento de realizar estos servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 273-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión con respecto de disposición de uso de energía eléctrica en el Cerro Schuler, solicitado por la Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), manifestando que la Municipalidad Distrital de Villa Rica es poseedora de una infraes-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019/MDVR

estructura en el Cerro Schuler y contando que el pedido de la Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL) solicita se le autorice la instalación de un medidor en dicha infraestructura, estando a que la sociedad de acceder a dicho servicio se vería beneficiada y cuando existen acciones y actos que al hacerse efectiva traen beneficios a la comunidad, la Municipalidad puede coadyuvar impulsando dichas acciones en beneficio de la colectividad, habiendo revisado los actuados se puede apreciar que el solicitante adjunta documentación que acredita contar con la debida autorización para realizar el servicio de instalación del Servicio de Conectividad para instituciones educativas en el Perú, por lo cual opina que es viable la autorización para la instalación de un medidor en el Cerro Schuler, recomendando que los actuados se deriven al Concejo Municipal a fin de que se someta a debate la solicitud de la Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL);

Que, mediante Informe N° 248-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, remite Informe Legal N° 273-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien comunica que es procedente que la Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), realice la instalación de un medidor en el Cerro Schuler, en razón que la comunidad educativa será beneficiada por el servicio;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 018-2019, de fecha 30 de setiembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la instalación de un medidor independiente de energía eléctrica a la Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), en la infraestructura de propiedad municipal, ubicado en el Cerro Schuler.

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), deberá realizar las gestiones respectivas ante la Empresa Electrocentro S.A., para la instalación del medidor independiente de energía eléctrica.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), deberá efectuar el pago de S/. 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles) mensuales, por gastos de mantenimiento (Compra de fusibles, servicios de reposición y limpieza de franja de servidumbre) en Caja de la Municipalidad Distrital de Villa Rica. Así mismo, deberá realizar el mantenimiento de la vía de acceso desde Villa Rica al Cerro Schuler.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que los trámites posteriores a la emisión de presente Acuerdo de Concejo deberán realizarse ante la Gerencia de Administración y Finanzas, para lo cual la Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), deberá presentar los requisitos que correspondan para la instalación del medidor independiente de energía eléctrica.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidaddistritalvillarica@gmail.com